



RESOLUCION . CS . N° 091 - 92

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 MAY 1992

Expte. N° 426/91 - Ref. 1/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 637-91 dictada ad-referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 29 de la misma se solicita al Consejo Superior emita resolución reglamentando el artículo 110 in fine del Estatuto de esta Universidad;

Que el citado artículo es impreciso al determinar la incorporación de los consejeros suplentes sin considerar la situación de las representaciones de las mayorías y minorías en los Consejos Directivos;

Que se hace necesario preservar las representaciones de los claustros en concordancia con el espíritu y la letra de los Estatutos;

Que es preciso dar al artículo de referencia la reglamentación necesaria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 07/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Establecer que, en caso de ausencia de los miembros titulares de los Consejos Directivos, corresponde incorporar a los consejeros suplentes pertenecientes a la fracción a la cual le cabe la representación.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que la sucesión se guiará por el orden de lista, incorporando al consejero suplente que, siguiendo ese orden, carece de impedimento.

ARTICULO 39.- Recomendar a las Sedes Regionales que en caso de conformar lista única compuesta por fracciones diferentes, prevean los reemplazos de los titulares incorporando a suplentes que correspondan a la fracción que quedaría sin representación.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)


.../// - 2 -

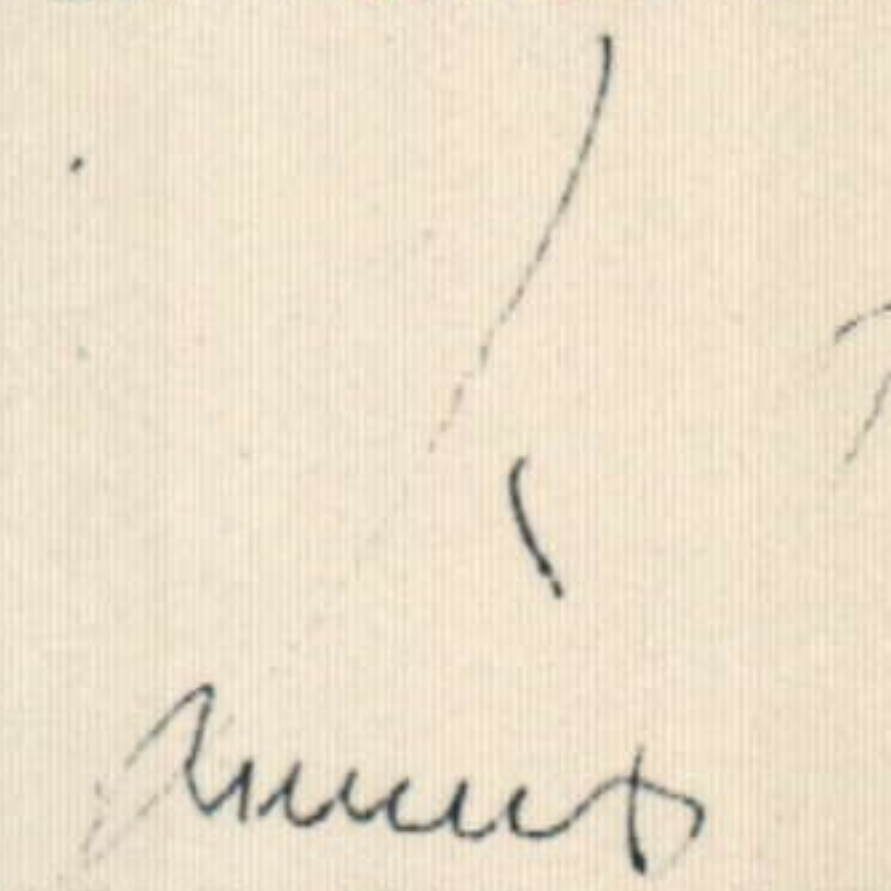
Expte. Nº 426/91 - Ref. 1/91

ARTICULO 4º.- Dejar aclarado que la aceptación de su incorporación deberá constar en el Acta de la sesión respectiva.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION . CS . N° 091 - 92